



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190116600

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág.54 a 73), a través de la cual pretende tener por notificado a la demandada, conforme a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera que no se informó con antelación a su envío la dirección de correo electrónico del demandado, como quiera que el repostado en la demanda no coincide con el usado para los tramites notificatorios, en lo correspondiente al dominio de este.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6612bb0328e25a3a92ce07af547972318d0952d05412c46c559c3847fb3c98c5**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>